

En su respuesta cite esta referencia

ANTECEDENTES JUDICIALES

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION GRUPO SCOUT HUNZAHUA DE TUNJA - NIT 900.595.711 - 6

MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado con Cédula de ciudadanía No. 7.162.394 de Tunja, actuando en mi calidad Presidente en Jefe de la **ASOCIACION GRUPO SCOUT HUNZAHUA DE TUNJA**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter voluntario, persona jurídica de Derecho Privado No. S0504233 - NIT. 900595711-6, Entidad de Apoyo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Tunja, de Conformidad con lo establecido en la ley 1523 de 2012; con habilitación y certificación de servicios de Salud en **ATENCIÓN PREHOSPITALARIA – APH**, No. **1500102164**, expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá de conformidad con la Resolución 2003 de 2014, y **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO – TAB**; parte **S.E.M. (Sistema de Emergencias Médicas)** de conformidad con la ley 1438 de 2011 y la Resolución 926 de 2017, adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Tunja y miembro activo de **Asociación de Entidades para Intervención en Desastres – RESCATE COLOMBIA**, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa y atenta me permito:

CERTIFICAR:

1. Que la composición de la Junta Directiva y socios fundadores de la entidad que represento, está conformada de la siguiente manera:

Cargo	Calidad de Asociado	SOCIO	Cédula
Presidente Representante Legal	Socio Fundador	MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ	7.162,394 de Tunja
Tesorero	Socio	JAVIER ELIAS BUITRAGO ROA	6.773.045 de Tunja
Secretaria	Socio	ALEJANDRA ALBA REYES	1.049.619.808 de Tunja

2. Que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de La **ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT HUNZAHUA DE TUNJA**, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social o contra el patrimonio económico; y tampoco sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, sanciones éstas, a las que se refiere el numeral 3 del Artículo 364-3 del Estatuto Tributario

En constancia, se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021 en Tunja (Boyacá), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-.

Atentamente,




Hunzahúa
Tunja
JEFATURA DE GRUPO

MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ
 Representante Legal
ASOCIACION GRUPO SCOUT HUNZAHUA DE TUNJA

